



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

NORMATIVA INTERNA

INSTRUCTIVO PARA EL BUEN USO DE EQUIPO INFORMATICO

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo CD 04/05.2023 del 26 de enero del año 2023.
Responsable: Tecnología de la información





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

INDICE	PÁGINAS
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. GENERALIDADES.....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos.....	4
Ámbito de aplicación.....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. POLITICAS.....	6
4.1 BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS.....	6
4.2 ACCESO A INTERNET Y RED DE AREA LOCAL.....	9
4.3 SOLICITUD SERVICIO DE INTERNET Y RED DE AREA LOCAL.....	10
5. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN.....	11



Handwritten signature or initials.



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 3 de 11

1. INTRODUCCIÓN

El personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para poder ejecutar las tareas y funciones que los puestos de trabajo requieren, como herramientas de trabajo cuentan con equipo y servicios informáticos; asimismo se pone a disposición el servicio de telecomunicaciones (internet, servicio de red y aplicaciones de equipo de cómputo).

El Instructivo para el Buen Uso de Equipo Informático del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) describe los lineamientos a seguir sobre el uso del equipo informático asignado a los empleados y empleadas de la institución, en el cual se da conocer los lineamientos obligatorios para todos.

El resguardo del equipo, software y de la información contenida en los equipos informáticos es responsabilidad directa del usuario a quien ha sido asignado este tipo de recurso.

2. GENERALIDADES

Objetivo general

Establecer controles sobre el equipo y software computacional, por medio de medidas que permitan mantener en condiciones óptimas el funcionamiento del recurso tecnológico de la Institución (equipo y servicios informáticos).





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 4 de 11

Objetivos específicos

- a. Dar a conocer los lineamientos necesarios para el cuidado de equipo informático del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Brindar al personal del FOSOFAMILIA una herramienta de consulta sobre la adecuada administración del equipo y servicios informáticos.
- c. Mostrar a los usuarios de la institución las responsabilidades que adquieren al asignarles equipo informático en sus puestos de trabajo.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones y lineamientos establecidos en el presente instructivo se aplican a todo aquel personal del FOSOFAMILIA que tienen asignado equipo y software computacional o todas aquellas personas que hacen uso de este en calidad de préstamo.

3. DEFINICIONES

- a. **Comunicaciones electrónicas:** Incluye todo uso de los sistemas de información para publicar material y contenido por medio de servicios como correo electrónico, foros de discusión, páginas web o alguna herramienta similar.
- b. **Internet:** Grupos integrados por las diferentes redes de cada país del mundo, por medio del cual, un usuario en cualquier computadora puede en caso de contar



[Handwritten signature]



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 5 de 11

- con los permisos apropiados, acceder a información de otra computadora y poder tener inclusive comunicación directa con otros usuarios en otras computadoras.
- c. **Material no permitido:** Incluye transmisión, distribución o almacenamiento de todo material que viole cualquier ley aplicable u otra normativa interna. Se incluye sin limitación, material protegido por derechos de producción, marca comercial, secreto comercial u otro derecho sobre la propiedad intelectual utilizada sin la debida autorización y material que resulte obsceno, difamatorio o ilegal bajo las leyes nacionales.
 - d. **Redes:** incluye varios sistemas electrónicos como redes de video, datos, voz y dispositivos de almacenamiento
 - e. **Sistemas de Información:** Incluye cualquier sistema físico o aplicación de software que sea administrado por la Institución, por los cuales ella sea responsable como computadores, redes, servidores, enrutadores y aparatos similares junto con aplicaciones de escritorio como sistemas operativos, aplicaciones de internet, etc.
 - f. **Software:** Llamado también programa. Conjunto de instrucciones con un propósito determinado que le indican a la computadora lo que debe de hacer.
 - g. **Usuario:** Empleado activo de la institución que utiliza los bienes y servicios informáticos proporcionados por la administración de la institución.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 6 de 11

- h. **Malware:** Programas de computadora que, al ejecutarse se propagan por sí mismos a otros programas o archivos no infectados, con el objetivo de causar alteraciones en un sistema de cómputo hasta la pérdida o fuga de información.

4. POLITICAS

4.1 BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS

1. El presente instructivo tiene por objeto normar el uso de los bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones del FOSOFAMILIA.

Es obligatorio la aceptación íntegra de los términos, condiciones y avisos contenidos en este instructivo, para todo el personal de la institución que hace uso de los bienes y servicios informáticos.

2. Presidencia y/o Dirección Ejecutiva y la Unidad de Tecnología de Información velarán por el cumplimiento de este instructivo.
3. Todo requerimiento de hardware deberá dirigirse a la Unidad de Tecnología de Información, previa autorización de jefatura inmediata y debe realizarse a través de los medios oficiales.

Posterior a la revisión y aprobación de dicha solicitud, la Unidad de Tecnología de información remitirá a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el requerimiento con las especificaciones de compra y con cargo a la unidad



Handwritten signature or mark.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 7 de 11

- solicitante, la que a su vez verificará con la unidad respectiva, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de ese bien.
4. La Unidad de Tecnología de Información pondrá a disposición de los usuarios de la institución, la instalación y mantenimiento de los siguientes bienes y servicios informáticos: i) Internet; ii) Red local (LAN); iii) Sistemas de información y aplicaciones de equipo de cómputo.
 5. La Unidad de Tecnología de Información pone a disposición del personal de la institución el uso de los bienes y servicios informáticos con fines puramente laborales y de investigación, lo que excluye cualquier uso comercial, así como prácticas desleales o cualquier otra actividad que voluntariamente tienda a afectar a otros usuarios o al FOSOFAMILIA, tanto en la prestación de los bienes y servicios como en la privacidad de su información o imagen reputacional.
 6. El personal del FOSOFAMILIA, tiene estrictamente prohibido permitir el uso de bienes y servicios informáticos a personas ajenas a la institución, excepto cuando se trate de configuraciones por parte de proveedores externos, siempre y cuando se encuentren bajo supervisión.
 7. El uso de los bienes y servicios informáticos son herramientas de trabajo y su uso inapropiado tendrá como resultado la suspensión temporal de dichos bienes y/o servicios, según lo determine la Unidad de Tecnología de Información.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 8 de 11

8. La Unidad de Tecnología de Información previo acuerdo con Presidencia y/o Dirección Ejecutiva o jefatura Inmediata, podrá limitar, suspender o revocar el acceso de los recursos informáticos a los usuarios en cualquier momento.
9. Los usuarios deberán comunicar a la Unidad de Tecnología de Información, cualquier deficiencia o mal funcionamiento en los servicios o bienes informáticos por medio de los canales oficiales.
10. Sólo el personal de la Unidad de Tecnología de Información está autorizado para desconectar, mover o abrir equipo informático y sus componentes.
11. Cuidar la integridad, buen uso y limpieza del equipo, conforme a sus respectivos manuales de usuario y usarlo exclusivamente para los fines institucionales para los que éste ha sido designado.
12. Evitar colocar en la superficie del chasis objetos inadecuados como recipientes con líquido, objetos pesados, imanes, grapas, clips y alimentos.
13. Los usuarios de los servicios informáticos serán responsables de mantener el equipo a su cargo en condiciones de buen funcionamiento y de no dañarlo.
14. Los bienes y servicios informáticos se entregarán en buenas condiciones. En caso de extravío o daño premeditado por parte del usuario, excepto en casos de accidentes, este tendrá que pagar el valor o reponerlo.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/03,2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 9 de 11

15. Para los equipos multifuncionales (impresores/fotocopiadoras), evitar utilizar el ingreso de hojas de papel que contengan cualquier tipo de stickers o pegatinas, grapas, clips y hojas de papel que se encuentren en mal estado.
16. Al terminar la jornada laboral, el usuario debe apagar el equipo de cómputo, verificando que los indicadores luminosos de la computadora, bocinas, monitor, impresora y demás bienes informáticos se apaguen, excepto en los casos que la Unidad de Tecnología de Información le indique mantener encendido el equipo informático.

4.2 ACCESO A INTERNET Y RED DE AREA LOCAL

1. Esta estrictamente prohibido utilizar y revelar la identificación, identidad o contraseña de otro usuario, excepto en casos en que el equipo informático o servicio presente alguna falla y para su reparación o mantenimiento se debe facilitar. Es importante mencionar, que estos datos sólo pueden brindárseles al personal de la Unidad de Tecnología de Información de la institución.
2. Cuando un usuario termina su relación laboral con la institución, sus identificaciones y contraseñas de acceso para todos los sistemas de información serán dados de baja inmediatamente.
3. Los usuarios podrán compartir las impresoras y demás dispositivos periféricos conectados a su red de área local.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 10 de 11

4. Tendrán acceso a Internet todo aquel usuario que dentro de las funciones y tareas que su puesto de trabajo requiera: consulta banca online, historial crediticio de clientes, sistemas Informáticos que dependen de Internet, investigación, etc., mientras sea para uso de la institución únicamente.

4.3 SOLICITUD SERVICIO DE INTERNET Y RED DE AREA LOCAL

1. El procedimiento para atender solicitud de instalación de una red de área local o para ser usuario del servicio de Internet es el siguiente:
 - a. Realizar requerimiento de la unidad solicitante a través de memorándum autorizado por el Coordinador y/o Encargado de la Unidad.
 - b. Se realizará visita e Inspección por parte del personal de la Unidad de Tecnología de Información al espacio en el cual se está solicitando la instalación de red; determinando la factibilidad de ejecutar lo solicitado, tomando en cuenta las instalaciones, puntos de red cercanos, punto de teléfono, características de hardware etc.) y materiales a utilizar para la instalación si fuera necesario.
 - c. Cualquier compra de materiales o equipo utilizado para instalación de red o Internet (Cables, canaletas, módems, tarjetas de red, etc.) será cargado a la Unidad solicitante; verificando previamente la disponibilidad presupuestaria.
 - d. Cumplido lo anteriormente expuesto, se procede a la instalación.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Buen Uso de
Equipo Informático
Acuerdo CD: 04/05.2023
Fecha: 26/01/2023
No. Página 11 de 11

5. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

Aprobación: La actualización del Instructivo para el Buen Uso de Equipo Informático del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número 05/2023, Acuerdo 04, celebrada en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés.

Vigencia: La actualización del Instructivo para el Buen Uso de Equipo Informático del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

Divulgación: La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) divulgará este documento a todo el personal, por medio de las herramientas de comunicación disponibles.

